

BME MTF Equity (BME IIC)

A/A: Sra. Olga Fernández
Paseo de Gracia, 19
08007 Barcelona

Barcelona, 1 de diciembre de 2020

De conformidad con la normativa vigente, comunicamos como Hecho Relevante de la Sociedad de Inversión TORRELLA INVERSIONES SICAV, S.A. cuyo número de registro en la CNMV es 1286, lo siguiente:

HECHO RELEVANTE

Que en la reunión de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 28 de julio de 2020, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

Que, con ocasión del séptimo punto del Orden del Día, la Junta acuerda por unanimidad:

- Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 y siguientes del Real decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Sociedades de Capital (la “Ley de Sociedades de Capital”), una reducción de capital social de la Sociedad, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la sociedad disminuido como consecuencia de pérdidas, mediante disminución del valor nominal de todas y cada una de las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad en la cuantía de 0,910121 euros, por lo que pasarán de 6,010121 euros por acción de valor nominal a 5,10 euros por acción de valor nominal, lo que supone una reducción total de 1.744.664,64 euros, teniendo en cuenta que el número actual de acciones suscritas son de 1.916.959 acciones.

Acordar en consecuencia con lo anterior, la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, para adaptarlo al nuevo valor nominal de las acciones y que pasará a tener, en lo sucesivo, la redacción literal siguiente:

“Artículo 5. Capital Social

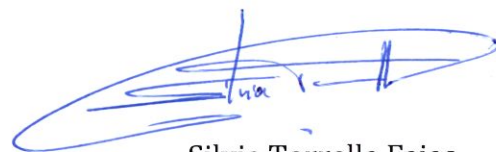
El capital social inicial queda fijado en 2.404.048,20 euros, representado por 471.382 acciones nominativas, de 5,10 euros nominales cada una, y está íntegramente suscrito y desembolsado.

El capital estatutario máximo se establece en 24.040.482,00 euros, representado por 4.713.820,00 acciones nominativas, de 5,10 euros nominales cada una.

Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del inicial establecidos, la Sociedad podrá aumentar o disminuir el capital correspondiente a las acciones en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas, en los términos establecidos legalmente, sin necesidad de acuerdo de la Junta General."

Se deja constancia de que, de conformidad con lo establecido en la resolución de 13 de junio de 2007, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se califican de escasa relevancia determinadas modificaciones de reglamentos de gestión, proyectos constitutivos y estatutos sociales de las Instituciones de Inversión Colectiva, la presente modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad está considerada de escasa relevancia y, en consecuencia, no requerirá autorización previa, aunque deberá ser comunicada a la CNMV una vez inscrita en el Registro Mercantil para su inscripción en los registros correspondientes.

Atentamente,



Silvia Torrella Fajas

Apoderada